

## ESCUELA DE GRADUADOS

### DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

1. Según lo establecido en los artículos 11 y 17 del Reglamento de las Carreras de Especialización de la Escuela de Graduados, estas culminarán con la presentación de una monografía por parte del cursante.
2. La monografía deberá desarrollarse desde el inicio de la carrera, generándose instancias de intercambio previas a su presentación que permitan su elaboración progresiva.
3. Al cumplirse el segundo tercio de la carrera, el cursante deberá presentar ante el equipo académico el título, los motivos y fundamentos de la elección del tema, el cronograma de trabajo y el nombre del tutor seleccionado. Durante el tercer tercio de la carrera, se deberá generar una segunda instancia de intercambio con los docentes, en la cual el cursante presentará un primer borrador de la monografía que incluya su estructura inicial, un avance de la revisión realizada, un resumen conceptual y la aceptación escrita del tutor. En todos los casos, el equipo académico podrá solicitar los cambios que estime pertinentes.
4. El plazo máximo para la presentación y defensa de la monografía no podrá exceder un año a partir de la finalización del cursado de la carrera indicado por la coordinación.
5. La orientación de la monografía estará a cargo de un docente tutor, pudiendo participar también un co-tutor en aquellos casos en que se considere necesario. Tanto el tutor como el co-tutor serán seleccionados por el aspirante al título de especialista, en acuerdo con el equipo académico de la carrera.
6. El tutor y el co-tutor (si correspondiera, de acuerdo con las exigencias académicas) deberán ser docentes efectivos (con grado mayor o igual a 3, o grado 2 con título de posgrado relacionado con la temática) y/o profesionales expertos en la temática de la monografía, que cuenten con título de posgrado o con formación equivalente.
7. Para solicitar la defensa, el egresado deberá presentar una versión digital de la monografía, en formato PDF, ante la Escuela de Graduados y la coordinación de la carrera. La coordinación enviará a la Escuela de Graduados una propuesta de tribunal integrado por tres miembros titulares y un alterno, así como la fecha y el horario. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados.
8. La Escuela de Graduados remitirá al tribunal designado la monografía junto con el acta de predefensa. El tribunal dispondrá de un plazo de 30 días máximo para la lectura y deberá remitir a la Escuela el acta de predefensa con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha fijada para la defensa, indicando una de las siguientes resoluciones:
  - a) Aceptada para su defensa, sin modificaciones.
  - b) Aceptada para su defensa con modificaciones menores, sin requerir una nueva evaluación.
  - c) No aceptada para su defensa, por requerir modificaciones mayores y una nueva evaluación. En este caso, el cursante contará con un plazo máximo de tres meses para realizar las modificaciones solicitadas.

Las situaciones no contempladas en este artículo serán resueltas por el equipo académico de la carrera y la Dirección de la Escuela de Graduados.

9. La presentación y defensa de la monografía se realizará ante un tribunal integrado por tres miembros, designados por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados a propuesta del coordinador de la carrera.
10. El cursante realizará la presentación en acto público, en un tiempo máximo de cuarenta minutos. Posteriormente, dispondrá de hasta treinta minutos para responder a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal. El tutor podrá intervenir en la defensa con voz, pero sin voto.
11. Finalizada la defensa, el tribunal deliberará en privado y emitirá un fallo inapelable, en el que deberá constar la aprobación o reprobación de la monografía, así como la calificación correspondiente de acuerdo con la escala universitaria vigente.
12. El tribunal labrará y firmará un acta en la que se dejará constancia de lo actuado durante el acto de defensa de la monografía. Dicha acta será presentada ante la secretaría de la Escuela de Graduados.
13. En caso de que la monografía sea reprobada luego de su presentación pública, el candidato dispondrá de una única instancia para presentar una reformulación de su trabajo, en un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de reprobación.

*(Aprobado por Comisión Directiva, Res. N°2, Sesión 4 de fecha 25/03/2026)*